Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5808**

TREA CAJAMAR HORIZONTE 2028, FI

Fondo Anteriormente denominado: TREA CAJAMAR VENCIMIENTO 18 MESES, FI
Fondo armonizado
Código ISIN: ES0180667000

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *LAS INVERSIONES EN RENTA FIJA REALIZADAS POR EL FONDO TENDRÍAN PÉRDIDAS SI LOS TIPOS DE INTERÉS SUBEN, POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU HORIZONTE TEMPORAL PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS PARA EL INVERSOR. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR HASTA UN 10% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. ESTE FONDO NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO, POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 14/09/2023
Gestora: TREA ASSET MANAGEMENT S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: Deloitte, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 06/10/2023
Grupo Gestora: TREA CAPITAL PARTNERS. SV. S. A.
Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. IIC CON OBJETIVO CONCRETO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a la fecha de vencimiento de la estrategia (21/11/2028).

Objetivo de gestión: El objetivo de rentabilidad no garantizado es obtener a vencimiento el 100% de la inversión inicial/mantenida a 06/08/25, tras el pago de 3 rendimientos fijos anuales con su correspondiente retención.

Política de inversión:
Objetivo de rentabilidad no garantizado: obtener a 21/11/28 la inversión inicial/mantenida a 06/08/25 más 3 rendimientos fijos anuales sobre la inversión inicial/mantenida del 2,50% (07/08/26, 09/08/27 y 02/11/28), con su retención. TAE NO GARANTIZADA: 2,28% para suscripciones a 06/08/25 mantenidas a 21/11/28. La TAE dependerá de cuando se suscriba.
Hasta 06/08/25 y desde 21/11/28, ambos inclusive, se invierte en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.
Durante la estrategia se invertirá principalmente en activos de renta fija privada, incluyendo un 24% de la cartera en deuda subordinada (con derecho de cobro posterior a los acreedores comunes), de emisores y/o mercados OCDE, con vencimiento cercano a la estrategia, así como en depósitos y en instrumentos del mercado monetario no cotizados. En la fecha de compra, al menos el 90% de las emisiones tendrán mediana calidad crediticia (mínimo BBB-) o la del Reino de España si fuera inferior, y hasta un 10% en baja calidad (inferior BBB-) o sin rating. Si hay bajadas sobrevenidas de rating, los activos podrán mantenerse en cartera. La exposición máxima a riesgo divisa es el 10%.
La rentabilidad bruta estimada de la renta fija y liquidez será a vencimiento del 10,37%, y permitirá, de no materializarse otros riesgos, lograr el objetivo de rentabilidad no garantizado (incluidos los rendimientos fijos) y cubrir comisiones de gestión, depósito y otros gastos estimados en 2,14% para todo el periodo.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 06/08/2025, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

Si la cartera adquirida no permitiese alcanzar la TAE no garantizada se dará derecho de separación a los partícipes en el plazo máximo de 10 días desde 07/08/25. Los partícipes que decidan ejercer su derecho de separación podrían incurrir en pérdidas.

Dado que el fondo invierte en una cartera de renta fija con vencimiento próximo al vencimiento de la estrategia, al alcanzar dicho vencimiento de la estrategia el fondo tendrá una exposición muy limitada al riesgo de mercado, que no comprometerá la rentabilidad del fondo a vencimiento de la estrategia.

El potencial rendimiento (no garantizado) del fondo, adicional a los rendimientos fijos anuales, estará incorporado en el valor liquidativo diario del mismo. Respecto a los rendimientos fijos anuales, se entiende por inversión mantenida el número de participaciones que el partícipe mantenga en cada una de las fechas citadas.

La deuda subordinada se emite con características inferiores a las emisiones normales, principalmente porque su titular queda por detrás de todos los acreedores comunes en preferencia de cobro (orden de prelación), lo que genera mayor volatilidad al activo. La deuda de mayor subordinación es la calificada como Tier 1 ó Additional Tier 1, estando la deuda Tier 2 por encima de éstas en el orden de prelación.

La suma de la renta fija de baja calidad crediticia, la renta fija sin calificación y la deuda perpetua no superaran el 10%. No se invertirá en bonos contingentes convertibles.

Hasta 06/08/25, inclusive, y tras el vencimiento, se invertirá en activos con rating mínimo BBB-, para preservar y estabilizar el valor liquidativo. Se invierte en cuentas corrientes, renta fija pública y/o privada, depósitos en entidades de crédito y en instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos, de emisores/mercados de la zona euro, así como en adquisición temporal de activos sobre Deuda Pública de la UE (principalmente de España), al objeto de preservar y estabilizar el valor liquidativo.

El vencimiento medio de la cartera será, hasta el 06/08/25, inclusive, inferior a 7 días y, tras el vencimiento de la estrategia, inferior a 3 meses. Hasta el 06/08/25, inclusive, se comprará a plazo la cartera de renta fija.

Si algún partícipe decide realizar reembolsos o traspasos voluntarios, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y, además, desde el 07/08/25, inclusive, soportará una comisión por reembolso del 3,00% del importe reembolsado, excepto en las fechas descritas como ventanas de liquidez en este Folleto. En este caso los partícipes no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado y podrán experimentar pérdidas significativas, valorándose a precios de mercado.

Las calificaciones crediticias de las emisiones y/o emisores se refieren a las otorgadas según los criterios de las principales agencias de calificación crediticia. Respecto al rating mínimo exigido a las emisiones de renta fija, se tendrá en cuenta el mayor desglose de calificaciones crediticias de las principales agencias. En caso de que las emisiones de renta fija no tuvieran un rating asignado, se atenderá al rating del emisor. La Gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada, eventualmente, por las agencias.

En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 06/08/25, inclusive, y desde el vencimiento, únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Al inicio de la estrategia, la duración media estimada de la cartera será de 3,29 años, aunque dicha duración irá disminuyendo según se aproxime el vencimiento de la estrategia.

A lo largo de la estrategia, se espera que los activos en cartera se mantengan hasta su vencimiento, sin perjuicio que el gestor pueda decidir realizar algún cambio en la cartera en el caso que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje, o que se den nuevas emisiones en mercado de mayor valor que las ya existentes y que hagan recomendable su sustitución, siempre en interés del partícipe. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por el vencimiento de activos antes de la fecha de vencimiento de la estrategia se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS).

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Se podrán utilizar técnicas de gestión eficiente de cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo, en concreto la adquisición temporal de activos (simultáneas) sobre Deuda Pública de la UE, con al menos media calidad (rating mínimo BBB-), principalmente Deuda española, con vencimiento inferior a 7 días. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no es significativo.

Dichas técnicas de gestión serán económicamente adecuadas para el Fondo, en el sentido de que resultan eficaces en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras españolas, pudiendo pertenecer o no al Grupo económico de la Gestora o del Depositario.

Excepcionalmente podrá realizarse dicha operativa a plazos superiores aunque en todo caso a un plazo inferior a 180 días; en este caso, el riesgo de contrapartida tampoco será relevante al encontrarse estas operaciones colateralizadas por el activo adquirido y, adicionalmente, por otras garantías/colaterales descritas en el párrafo siguiente.

Con carácter general, el Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados OTC contratados y/o a la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. En el supuesto de que se recibiese colateral, el mismo podrá consistir en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente (excepto efectivo), siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo, y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc). El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Una vez vencida la estrategia se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas características del Fondo que se establezcan en su caso y se realizarán los trámites necesarios para actualizar el presente folleto informativo en un plazo máximo de 3 meses.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Otros: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado, fundamentalmente, en análisis de terceros, aunque también utiliza análisis propios. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia basada, esencialmente, en los ratings e información ASG de proveedores externos especializados. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora para este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los

factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a https://treaam. com.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la Sociedad Gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil aquellos comprendidos entre el lunes y el viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.507,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
En caso de partícipes que suscriban sus participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus (de lo cual será informado el partícipe), el preaviso será exigido cuando los reembolsos agregados solicitados por clientes de un mismo comercializador alcancen la cantidad indicada.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Dirigido a cualquier inversor con capacidad para asumir pérdidas en relación al nivel de riesgo del fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal inversor indicado para el fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. El fondo tiene previsto abonar anualmente un importe (rendimiento fijo) sometido a la retención legalmente vigente. El derecho al cobro del rendimiento fijo anual lo devengarán los partícipes que lo sean los días 07/08/2026, 09/08/2027 y 02/11/2028. El pago de cada rendimiento fijo anual, neto de retención, se hará efectivo en la cuenta corriente del partícipe, como máximo, el tercer día hábil posterior a las fechas antes señaladas. El día siguiente del reparto del rendimiento fijo anual se producirá una disminución equivalente en el valor liquidativo de la participación. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: 3.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 3.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. Para suscripciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus, la inversión mínima inicial será exigida a cada comercializador, agregando todas las posiciones de sus clientes.
Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 07/08/25, inclusive, el volumen máximo de participaciones a suscribir será de 1 participación.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.Este fondo es comercializado por las entidades que forman el Grupo Cooperativo CajaMar.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 06/08/25, inclusive
	0,6%	Patrimonio	Desde el 07/08/25, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 06/08/25, inclusive
	0,05%	Patrimonio	Desde el 07/08/25, inclusive
Suscripción	3%	Importe suscrito	Desde el 07/08/25 y hasta el 20/11/28, ambos inclusive.
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 07/08/25 y hasta el 20/11/28, ambos inclusive.

TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO (21/11/2028) SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL 3,00%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS (VENTANAS DE LIQUIDEZ), que pueden ser consultadas en el Folleto.
En concreto, no se aplicará comisión de reembolso los días (o día hábil siguiente, respectivamente) 15/12 de 2025, 15/06 y 15/12 de 2026 y 2027 y 15/06 de 2028. Para poder ejercitar el reembolso en una de esas fechas, la sociedad gestora exigirá dar un preaviso de 3 días hábiles. Las participaciones reembolsadas en esas fechas no estarán sujetas a garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.
Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES PUEDE EXPERIMENTAR UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (07/08/2025) PORQUE DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN EL FONDO NO VALORARÁ UNA PARTE DE SUS OPERACIONES. Se advierte que la rentabilidad objetivo del fondo de inversión no protege a los inversores del efecto de la inflación durante el período hasta el vencimiento por lo que la rentabilidad real (esto es, descontando la inflación) podría

ser inferior o incluso negativa. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de las cuentas ómnibus.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 22/01/1989
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 31/05/1989 y número 113 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: ORTEGA Y GASSET, 20 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.400.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES		25/10/2021
CONSEJERO EJECUTIVO	CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES		25/10/2021
CONSEJERO EJECUTIVO	ANTONIO MUÑOZ SUÑE		25/10/2021
CONSEJERO	JOSEP SOLER ALBERTI		25/10/2021

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 14 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.